



# IMPEU

## 50 preguntas frecuentes "Conoce tus derechos como ciudadano europeo" para funcionarios



*Improving Inclusion of EU Mobile Citizens*



# IMPEU

1

## Improving Inclusion of EU Mobile Citizens

*(Mejorando la inclusión de los ciudadanos móviles de la Unión Europea)*

| Paquete de trabajo | Título   |
|--------------------|--|
| 3                  | <b>DESARROLLO DE CAPACIDADES EN POLÍTICAS DE INCLUSIÓN PARA FUNCIONARIOS PÚBLICOS</b>  |
| Actividad          | Título   |
| A3.1               | <b>Desarrollo de la estructura y los materiales de un programa formativo - incluyendo 50 preguntas y respuestas “Conoce tus derechos como ciudadano europeo” para funcionarios</b> |
| Producto           | Título   |
| D3.1.2             | <b>50 preguntas frecuentes “Conoce tus derechos como ciudadano europeo” para funcionarios</b>  |

*El proyecto IMPEU está cofinanciado por la Unión Europea bajo el programa de Derechos, Igualdad y Ciudadanía (2014-2020). El contenido de este documento refleja únicamente la opinión del autor y es responsabilidad exclusiva de su autor. La Comisión Europea no se hace responsable del uso que pueda hacerse de la información aquí contenida.*





## Introducción

El documento 50 preguntas frecuentes “Conoce tus derechos como ciudadano europeo” está dirigido a funcionarios públicos y a expertos relevantes a nivel nacional, regional y local que ofrecen servicios a ciudadanos móviles de la UE en los diferentes países socios. Estas preguntas y sus respuestas ayudarán a definir las necesidades formativas de los usuarios para así desarrollar un programa de formación adecuado, orientado a mejorar sus capacidades a la hora de lidiar con los problemas y obstáculos a los que se puedan enfrentar los ciudadanos móviles de la UE en los Estados Miembro en los que vivan en ese momento. El documento 50 preguntas frecuentes “Conoce tus derechos como ciudadano europeo” para funcionarios mejorará su competencia y su conocimiento de la legislación y de las prácticas administrativas relacionadas con permitir la participación democrática de los ciudadanos móviles de la UE en los Estados Miembro que los acojan en esos momentos.



## Contenidos

|  |    |
|--|----|
| Introducción.....  | 2  |
| 1. ¿A QUIÉN CONSIDERAMOS UN CIUDADANO DE LA UE? .....  | 6  |
| 2. ¿QUÉ LE OTORGA A UN CIUDADANO DE LA UNIÓN EUROPEA EL DERECHO DE LIBRE CIRCULACIÓN Y RESIDIR EN CUALQUIER ESTADO MIEMBRO? .....  | 6  |
| 3. ¿CUÁLES SON LAS CONDICIONES PARA LAS CIUDADANOS DE LA UE QUE VIVEN EN OTRO ESTADO MIEMBRO MÁS DE TRES MESES? .....  | 6  |
| 4. ¿EXISTE ALGUNA FORMALIDAD ADMINISTRATIVA PARA LOS CIUDADANOS DE LA UNIÓN QUE RESIDAN EN UN ESTADO MIEMBRO DURANTE MÁS DE TRES MESES? .....                                  | 7  |
| 5. ¿CUÁL ES LA DEFINICIÓN DE FAMILIAR?.....  | 7  |
| 6. ¿TIENEN LOS CIUDADANOS MÓVILES DE LA UNIÓN EUROPEA DERECHO A LA RESIDENCIA PERMANENTE EN OTRO ESTADO MIEMBRO? .....   | 8  |
| 7. ¿TIENEN LOS CIUDADANOS MÓVILES DE LA UNIÓN EUROPEA DERECHO A LA RESIDENCIA PERMANENTE EN OTRO ESTADO MIEMBRO TRAS PASAR ALLÍ MENOS DE 5 AÑOS? .....                         | 8  |
| 8. ¿TIENEN DERECHO LOS CIUDADANOS MÓVILES DE LA UNIÓN EUROPEA AL ACCESO AL MERCADO LABORAL?.....   | 8  |
| 9. ¿TIENEN DERECHO LOS CIUDADANOS EUROPEOS A UN TRATAMIENTO IGUALITARIO EN EL TRABAJO?.....  | 9  |
| 10. ¿TIENEN DERECHO LOS CIUDADANOS EUROPEOS A ACCEDER A TRABAJOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN SU PAÍS DE ACOGIDA? .....   | 10 |
| 11. ¿TIENEN LOS CIUDADANOS EUROPEOS DERECHO A ACCEDER A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE EMPLEO EN SU PAÍS DE RESIDENCIA?.....  | 10 |
| 12. ¿CÓMO PUEDEN LOS CIUDADANOS EUROPEOS EJERCER SU DERECHO A VOTO Y A SER CANDIDATOS EN LAS ELECCIONES EUROPEAS SI ESTÁN EN OTRO PAÍS EUROPEO DISTINTO AL QUE NACIERON? ..... | 11 |
| 13. ¿QUÉ LES OTORGA EL DERECHO POLÍTICO A VOTAR Y PRESENTARSE COMO CANDIDATOS EN LAS ELECCIONES MUNICIPALES A LOS CIUDADANOS MÓVILES DE LA UNIÓN EUROPEA?.....                 | 11 |
| 14. ¿LOS CIUDADANOS MÓVILES DE LA UE ESTÁN OBLIGADOS A VOTAR EN LAS ELECCIONES MUNICIPALES O EUROPEAS EN SUS PAÍSES DE RESIDENCIA? .....                                       | 12 |
| 15. ¿LOS CIUDADANOS MÓVILES DE LA UE TIENEN DERECHO A SER MIEMBROS DE UN PARTIDO POLÍTICO? .....   | 13 |
| 16. ¿LOS CIUDADANOS MÓVILES DE LA UE Tienen DERECHO A PETICIÓN Y QUEJA?.....   | 13 |
| 17. ¿QUIÉN TIENE DERECHO LEGAL PARA CONSULTAR AL DEFENSOR DEL PUEBLO EUROPEO? ..   | 13 |
| 18. ¿LOS CIUDADANOS MÓVILES DE LA UE TIENEN DERECHO A ACCEDER A DOCUMENTOS? .....  | 14 |



|  |    |
|--|----|
| 19. ¿QUÉ DEBE HACER UN CIUDADANO MÓVIL DE LA UE SI SUS DERECHOS SON QUEBRANTADOS?  | 14 |
| 20. ¿CUÁNDO ES APLICABLE LA CARTA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES?.....  | 14 |
| 21. ¿LOS CIUDADANOS MÓVILES DE LA UE TIENEN DERECHO A PROTECCIÓN DIPLOMÁTICA Y CONSULAR FUERA DE LA UE? .....  | 15 |
| 22. ¿SON CONSCIENTES LOS CIUDADANOS MÓVILES DE LA UE DE SUS DERECHOS COMO CONSUMIDORES? .....  | 16 |
| 23. ¿TIENEN LOS CIUDADANOS MÓVILES DE LA UE DERECHO A ABRIR UNA CUENTA BANCARIA EN EL PAÍS QUE LES ACOGE? .....  | 17 |
| 24. ¿TIENEN LOS CIUDADANOS MÓVILES DE LA UE DERECHO A IR A LA UNIVERSIDAD MIENTRAS RESIDAN EN UN PAÍS DISTINTO A SU PAÍS DE ORIGEN? .....                          | 18 |
| 25. ¿LO CIUDADANOS MÓVILES EUROPEOS DEBERÍAN PODER ESTUDIAR Y TRABAJAR MIENTRAS RESIDEN EN UN PAÍS DE LA UE?.....  | 18 |
| 26. ¿TIENEN DERECHO LOS HIJOS DE CIUDADANOS MÓVILES DE LA EU A ACCEDER A LA EDUCACIÓN EN COLEGIOS PÚBLICOS DEL PAÍS DONDE RESIDEN? .....                           | 19 |
| 27. ¿CUÁL ES EL RIESGO DE POBREZA Y EXCLUSIÓN SOCIAL EN ESTE TIPO DE NIÑOS?.....   | 19 |
| 28. ¿CUÁL ES LA AUTORIDAD RESPONSIBLE DE OCUPARSE DE LOS CASOS DE RESPONSABILIDAD PATERNA QUE INVOLUCREN A CIUDADANOS MÓVILES DE LA UE? .....                      | 20 |
| 30. ¿LOS CIUDADANOS MÓVILES DE LA UE PEDIR AYUDAS FAMILIARES? .....  | 20 |
| 31. ¿DÓNDE SE SOLICITAN LAS AYUDAS FAMILIARES?.....  | 21 |
| 32. ¿QUÉ PAÍS TIENE LA RESPONSABILIDAD PRINCIPAL A LA HORA DE PAGAR LAS PRESTACIONES POR HIJOS SI LOS FAMILIARES VIVEN EN UN PAÍS DE LA UE DIFERENTE?.....         | 21 |
| 33. ¿CÓMO PUEDEN CONSEGUIR LOS HIJOS DE PADRES DIVORCIADOS QUE VIVEN EN PAÍSES DE LA UE DIFERENTES PRESTACIONES POR HIJOS? .....                                   | 22 |
| 34. ¿QUÉ DEBEN HACER LOS CIUDADANOS MÓVILES DE LA UE PARA CONSEGUIR AYUDAS POR DESEMPLEO?.....   | 22 |
| 35. ¿CUÁNDO DEBERÍA UN CIUDADANO MÓVIL EUROPEO PEDIR UNA EXTENSIÓN PARA QUE LE TRANSFIERAN SU SUBSIDIO DE DESEMPLEADO? .....                                       | 23 |
| 36. ¿TIENEN DERECHO LOS CIUDADANOS MÓVILE DE LA UE A ACCEDER A LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PAÍS DE RESIDENCIA? .....  | 23 |
| 37. ¿TIENEN LOS CIUDADANOS MÓVILES DE LA UE DERECHO A COMPRAR UN MEDICAMENTO CON RECETA EXPEDIDA POR UN MÉDICO DE SU PAÍS DE ORIGEN EN SU PAÍS DE RESIDENCIA? .... | 23 |



---

|  |    |
|--|----|
| 38. ¿SE RECONOCEN LOS PERMISOS DE CONDUCIR DE LOS CIUDADANOS MÓVILES DE LA UE EN EL PAÍS DE RESIDENCIA? .....                            | 24 |
| 39. ¿QUÉ PAÍSES DE LA UE PERMITEN LA DOBLE NACIONALIDAD? .....   | 24 |
| 40. ¿SE ACEPTAN LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS (AQUELLOS EXPEDIDOS POR AUTORIDADES PÚBLICAS) EN OTROS PAÍSES DE LA UE? .....                    | 24 |
| 41. ¿SE RECONOCE EN OTROS PAÍSES DE LA UE UN CERTIFICADO DE MATRIMONIO ENTRE PERSONAS DEL MISMO SEXO EXPEDIDO EN UN PAÍS DE LA UE? ..... | 25 |
| 42. ¿SE NECESITA UNA TRADUCCIÓN OFICIAL DE DOCUMENTOS PÚBLICOS? .....  | 26 |
| 43. ¿CUÁLES SON LOS DERECHOS DE LAS MUJERES QUE SUFREN VIOLENCIA DE GÉNERO? .....  | 26 |
| 44. ¿TIENEN DERECHO LAS FAMILIAS DE LOS CIUDADANOS MÓVILES DE LA UE .....  | 26 |
| 45. ¿TIENEN DERECHOS ESPECIALES LOS PASAJEROS CON MOVILIDAD REDUCIDA? .....  | 27 |
| 46. ¿CÓMO PUEDEN TENER LAS PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA TENER UN MEJOR ACCESO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS? .....                         | 28 |
| 47. ¿EN QUÉ PAÍSES DE LA UNIÓN SON VÁLIDAS LAS TARJETAS DE MOVILIDAD REDUCIDA? .....   | 28 |
| 48. ¿PUEDEN LOS CIUDADANOS MÓVILES DE LA UE CON MOVILIDAD REDUCIDA USAR SU INSIGNIA AZUL EN LA UE? .....                                 | 29 |
| 49. ¿QUÉ OCURRE SI UNA PERSONA CON PENSIÓN DE INVALIDEDAD SE MUDA A OTRO PAÍS? .....   | 29 |
| 50. ¿QUÉ TIPOS Y FORMAS DE DISCRIMINACIÓN AFRONTAN Y COMBATEN LAS REGULACIONES DE LA UE? .....   | 29 |





## 1. ¿A QUIÉN CONSIDERAMOS UN CIUDADANO DE LA UE?

“Cualquier persona que tenga la nacionalidad de un país que pertenezca a la UE es, automáticamente, un ciudadano de la UE. La ciudadanía europea es adicional a la ciudadanía nacional, y no la reemplaza. Todos los ciudadanos de un país de la Unión Europea son automáticamente ciudadanos de la Unión Europea”.

[https://ec.europa.eu/info/policies/justice-and-fundamental-rights/eu-citizenship\\_en](https://ec.europa.eu/info/policies/justice-and-fundamental-rights/eu-citizenship_en)

*Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, Artículo 20 (1)*

## 2. ¿QUÉ LE OTORGA A UN CIUDADANO DE LA UNIÓN EUROPEA EL DERECHO DE LIBRE CIRCULACIÓN Y RESIDIR EN CUALQUIER ESTADO MIEMBRO?

Todos los ciudadanos de la UE y sus familiares tienen el derecho a la libre circulación y a residir de forma libre en todo el territorio que abarquen los Estados Miembro, sujeto a las limitaciones y condiciones fijadas en el Tratado. Esto se estipula en el **Artículo 21** del **Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea**. Las reglas de libre circulación como se establecen en la **Directiva 2004/38/CE** estipulan que los ciudadanos de la UE pueden vivir en cualquier otro país de la UE hasta tres meses sin ningún requerimiento más que tener un documento de identidad o pasaporte válido.

Los ciudadanos móviles tienen el derecho a vivir y a circular de forma libre dentro de la UE sin ser discriminados por su nacionalidad. Por ello, podrán fijar su vivienda en cualquier país de la UE si cumplen ciertos requisitos, que dependerán de si están trabajando, estudiando, etc.

## 3. ¿CUÁLES SON LAS CONDICIONES PARA LAS CIUDADANOS DE LA UE QUE VIVEN EN OTRO ESTADO MIEMBRO MÁS DE TRES MESES?

De acuerdo con las normas de la **Directiva 2004/38/CE, Artículo 8**, para permanecer en otro país de la UE durante más de tres meses, los ciudadanos europeos deben cumplir ciertas condiciones que dependerán de su estatus (trabajador, estudiante, etc.) y también se les puede requerir que cumplan algunas formalidades administrativas.

El derecho de los ciudadanos europeos a residir durante más de tres meses en otro país europeo queda sujeto a ciertas condiciones: para aquellos que no sean trabajadores ni autónomos, el derecho a residencia depende de que tengan los suficientes recursos económicos para no convertirse en una carga para el sistema de asistencia social del Estado Miembro que les acoge, y de que tengan un seguro de salud contra enfermedades. Las personas estudiantes y aquellas que estén cursando una formación profesional también tienen el derecho de residencia, como aquellos desempleados (de forma involuntaria) que se hayan registrado como desempleados.



## 4. ¿EXISTE ALGUNA FORMALIDAD ADMINISTRATIVA PARA LOS CIUDADANOS DE LA UNIÓN QUE RESIDAN EN UN ESTADO MIEMBRO DURANTE MÁS DE TRES MESES?

El país de acogida puede solicitar a los ciudadanos europeos que se registren con las autoridades relevantes (a menudo en el ayuntamiento o la comisaría de policía local). La fecha límite para registrarse no debe exceder los tres meses desde la fecha de llegada al país. Se deberá expedir un certificado de registro de forma inmediata, especificando el nombre y la dirección de la persona que se registre y la fecha en que lo haga. El incumplimiento de la obligación de registro podrá dar lugar a la imposición de sanciones proporcionadas y no discriminatorias. (**Directiva 2004/38/OE, Art. 8**)

Cuando un ciudadano móvil europeo se registra, consigue un certificado de registro. Este certificado confirma su derecho a vivir en ese nuevo país. Tu certificado de registro será expedido de forma inmediata y costará lo mismo que pagan los ciudadanos nacionales por su documento de identificación. Deberá ser válido de forma indefinida (no tiene que renovarse), aunque los cambios de dirección deberán ser notificados a las autoridades locales.

Documentos que se necesitan para el registro aparte de un documento de identidad válido o pasaporte:

Para empleados / trabajadores desplazados

- Certificado de empleo o confirmación de que contrato por un empresario

Para autónomos

- Prueba de ser autónomo

Para pensionistas

- Prueba de un seguro de salud válido
- Prueba de que poder mantenerse por uno mismo sin necesidad de apoyo económico: los recursos pueden venir de cualquier sitio

Para estudiantes

- Prueba de estar matriculado en una institución educativa aprobada
- Prueba de un seguro de salud válido

## 5. ¿CUÁL ES LA DEFINICIÓN DE “FAMILIAR”?

“La **Directiva 2004/38/CE** ha modernizado la reunificación familiar al extender la definición de familiar (anteriormente limitado al esposo/a, descendientes que tengan menos de 21 años o hijo/as dependientes, y personas mayores –padres, abuelos– con dependencia) para incluir a los miembros de una pareja de hecho si la legislación del Estado Miembro considera que una pareja de hecho es equivalente al matrimonio. Sea cual sea su nacionalidad, estos familiares tienen derecho a vivir en el mismo país que el trabajador”.

[https://www.europarl.europa.eu/ftu/pdf/en/FTU\\_2.1.5.pdf](https://www.europarl.europa.eu/ftu/pdf/en/FTU_2.1.5.pdf)





## 6. ¿TIENEN LOS CIUDADANOS MÓVILES DE LA UNIÓN EUROPEA DERECHO A LA RESIDENCIA PERMANENTE EN OTRO ESTADO MIEMBRO?

La **Directiva 2004/38/CE, Art. 16** estipula que los ciudadanos de la Unión Europea que hayan residido legalmente durante un periodo continuo de cinco años en el Estado Miembro que les acoge podrán tener el derecho de residir de forma permanente allí. Podrán estar ausentes de forma temporal (por ejemplo, por enfermedad, por estudios, etc.). El derecho a permanecer de forma permanente solo se pierde en el caso de que la persona se ausente del país de acogida por un periodo de más de dos años consecutivos.

8

## 7. ¿TIENEN LOS CIUDADANOS MÓVILES DE LA UNIÓN EUROPEA DERECHO A LA RESIDENCIA PERMANENTE EN OTRO ESTADO MIEMBRO TRAS PASAR ALLÍ MENOS DE 5 AÑOS?

**Directiva 2004/38/CE del Parlamento y el Consejo Europeo, del 29 de abril de 2004**, sobre el derecho de los ciudadanos europeos y sus familiares a la libre circulación y a residir de forma libre en el territorio de cualquier otro Estado Miembro, rectificando el Reglamento (CEE) No 1612/ 68 y derogando las Directivas 64/221/CEE, 68/360/EEC, 72/194/ CEE, 73/148/CEE, 75/34/CEE, 75/35/EEC, 90/364/CEE, 90/365/CEE and 93/96/CEE.

Un ciudadano europeo móvil puede tener derecho a la residencia permanente tras menos de 5 años en el país en cualquiera de las siguientes situaciones:

- Si se jubila y ha trabajado en el país en el último año o ha vivido allí de forma continuada durante 3 años;
- Ha dejado de trabajar por no ser eficiente y ha vivido en el país de forma continuada durante 2 años;
- Ha dejado de trabajar debido a un accidente laboral o a una enfermedad derivada del trabajo. En este caso, tiene derecho a quedarse en el país sin importar cuánto tiempo haya vivido en el país antes del accidente o la enfermedad.
- Si empieza a trabajar en otro país de la UE como trabajador fronterizo, se debe volver al país de residencia al menos una vez a la semana – pero puede tener derecho a la residencia permanente si previamente ha trabajado durante 3 años en el país en donde está solicitando la residencia permanente.

## 8. ¿TIENEN DERECHO LOS CIUDADANOS MÓVILES DE LA UNIÓN EUROPEA AL ACCESO AL MERCADO LABORAL?

Como establecen el **Artículo 45 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea** y la **Directiva 2014/54/EU**, “una de las libertades que disfrutaban los ciudadanos de la UE es el libre movimiento de trabajadores, incluyendo los derechos de libertad de movimiento y residencia de los trabajadores,



los derechos a la entrada y la residencia para sus familiares, y el derecho a trabajar en cualquier Estado Miembro y de ser tratado de forma igual que los nacionales de dicho Estado. Algunas restricciones se pueden aplicar en el sector de los funcionarios. La Autoridad Laboral Europea sirve como organismo para el libre movimiento de los trabajadores, incluyendo a los trabajadores desplazados.”

<https://www.europarl.europa.eu/factsheets/en/sheet/41/free-movement-of-workers>

Todos los ciudadanos europeos tienen derecho a trabajar –para un empresario o como autónomos– en cualquier país de la UE (en este caso, los 27 Estados Miembros + Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza) sin necesidad de permiso de trabajo.

Excepción – los nacionales croatas siguen afrontando restricciones a la hora de trabajar en la UE (en este caso, los 27 Estados Miembros + Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza).

Si un ciudadano europeo móvil vive y trabaja en otro país de la Unión Europea, es importante que se consciente de las consecuencias de:

- Sus ayudas (por motivo de enfermedad, maternidad/paternidad, pensiones, accidentes laborales y enfermedades, subsidios por defunción, desempleo, prejubilación, familia, etc.)
- Dónde tiene que pagar impuestos.

## 9. ¿TIENEN DERECHO LOS CIUDADANOS EUROPEOS A UN TRATAMIENTO IGUALITARIO EN EL TRABAJO?

**Reglamento (UE) No 492/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 5 de abril de 2011,** relativo a la libre circulación de los trabajadores dentro de la Unión;

**Directiva 2014/54/UE del Parlamento y Consejo Europeo, del 5 de abril de 2011,** sobre las medidas para facilitar el ejercicio de los derechos garantizados a trabajadores en el contexto de la libre circulación de trabajadores

Los ciudadanos móviles de la UE deberán ser tratados de la misma forma que los ciudadanos nacionales del país. Esto incluye:

- Remuneración y otras condiciones de empleo
- Salud y seguridad en el trabajo
- Acceso a la formación, centros de formación profesional y centros de reciclaje formativos - tanto para adultos como para sus hijos
- Acceso a la vivienda, incluyendo vivienda social o servicios de compra de viviendas
- El derecho a afiliarse a un sindicato, a votar y a ser destituido de los méritos administrativos o de gestión del mismo
- Ayudas sociales y ventajas fiscales
- Despido, ayuda y vuelta al empleo



## 10. ¿TIENEN DERECHO LOS CIUDADANOS EUROPEOS A ACCEDER A TRABAJOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN SU PAÍS DE ACOGIDA?

**Reglamento (UE) No 492/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 5 de abril de 2011,** relativo a la libre circulación de los trabajadores dentro de la Unión

Los ciudadanos europeos (o ciudadanos de Islandia, Liechtenstein, Noruega o Suiza) tienen derecho a trabajar en otro país de la UE, incluido el sector público, como empresas estatales, organismos gubernamentales y autoridades públicas. El derecho al trabajo en algunos países de la UE podría restringirse temporalmente para los nacionales de Croacia.

Aun así, los países europeos pueden reservar ciertos trabajos para sus ciudadanos nacionales, pero solo si estos conllevan:

- El ejercicio de las competencias de los poderes públicos
- La salvaguardia de los intereses generales del Estado

Estos son puestos de trabajo típicos en el servicio diplomático, las fuerzas armadas, la policía y las fuerzas armadas, y las autoridades fiscales y jurídicas. Pero incluso en estas condiciones, los puestos que no implican el ejercicio del poder público deben estar abiertos a otros ciudadanos de la UE. Por ejemplo, los trabajos administrativos o de apoyo técnico no demandan el ejercicio de estos poderes, por lo que estos no pueden estar reservados a los ciudadanos nacionales de un país.

Para conseguir un trabajo en la administración pública, los ciudadanos móviles de la UE pueden necesitar reconocer de forma oficial sus cualificaciones en el país en el que quieren trabajar.

El país de acogida no puede otorgarles menos créditos a su experiencia profesional por el simple hecho de que esta haya sido obtenida en otro país europeo cuando se trata de:

- decidir a qué puestos puede optar, si se requiere antigüedad o experiencia para participar en un concurso de selección de personal
- determinar el salario, puesto u otra condición

[https://europa.eu/youreurope/citizens/work/finding-job-abroad/access-to-jobs-in-the-public-sector/index\\_en.htm](https://europa.eu/youreurope/citizens/work/finding-job-abroad/access-to-jobs-in-the-public-sector/index_en.htm)

## 11. ¿TIENEN LOS CIUDADANOS EUROPEOS DERECHO A ACCEDER A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE EMPLEO EN SU PAÍS DE RESIDENCIA?

**Reglamento (UE) No 492/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 5 de abril de 2011,** relativo a la libre circulación de los trabajadores dentro de la Unión;

**Directiva 2014/54/UE del Parlamento y Consejo Europeo, del 16 de abril de 2014,** sobre las medidas para facilitar el ejercicio de los derechos garantizados a trabajadores en el contexto de la libre circulación de trabajadores

Aquellos ciudadanos móviles de la UE que busquen trabajo en cualquier otro país europeo tienen derecho a la misma atención por parte de los servicios públicos de empleo que aquellos ciudadanos nacionales del país en el que habitan.



## 12. ¿CÓMO PUEDEN LOS CIUDADANOS EUROPEOS EJERCER SU DERECHO A VOTO Y A SER CANDIDATOS EN LAS ELECCIONES EUROPEAS SI ESTÁN EN OTRO PAÍS EUROPEO DISTINTO AL QUE NACIERON?

**Artículo 22.2 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea;**

**Artículo 39 y 40 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea;**

**Directiva 93/109/CE del Consejo, del 6 de diciembre de 1993**, fija los procedimientos por los cuales los ciudadanos europeos que residan en un Estado Miembro en el que no son ciudadanos nacionales pueden ejercer el derecho al voto y presentarse como candidato a las elecciones del Parlamento Europeo.

Todos los ciudadanos europeos (en este caso, los 27 países de la Unión Europea) tienen derecho a votar y a presentarse como candidatos en las elecciones europeas bajo las mismas condiciones que los ciudadanos nacidos en ese país. Si los ciudadanos móviles de la UE están registrados y viven en un país europeo que no sea aquel en el que nacieron, pueden:

- votar por candidatos que se presenten en su país de nacimiento, o
- participar en las elecciones de su país de residencia actual y votar por sus candidatos

Solo pueden votar una vez en las elecciones europeas. Pueden estar obligados a registrarse con las autoridades nacionales de los países de residencia antes de las elecciones. En algunos países de la UE, quedan automáticamente registrados una vez registran su lugar de residencia en dicho país.

## 13. ¿QUÉ LES OTORGA EL DERECHO POLITICO A VOTAR Y PRESENTARSE COMO CANDIDATOS EN LAS ELECCIONES MUNICIPALES A LOS CIUDADANOS MÓVILES DE LA UNIÓN EUROPEA?

**Artículo 22.1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea;**

**Artículo 40 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea;**

**Directiva del Consejo 94/80/CE, de 19 de diciembre de 1994**, fija los procedimientos por los cuales los ciudadanos europeos que residan en un Estado Miembro en el que no son ciudadanos nacionales pueden ejercer el derecho al voto y presentarse como candidato a las elecciones municipales.

Los ciudadanos móviles de la Unión Europea que vivan en otro país de la Unión (en este caso, los 27 Estados Miembro) tienen derecho a votar y a presentarse como candidatos en las elecciones municipales bajo las mismas condiciones que los ciudadanos nacidos en ese país. Si los ciudadanos móviles de la UE quieren votar en las elecciones municipales del país en el que residen, deben manifestar su intención de hacerlo y estar incluidos en el registro electoral de ese país. Necesitarán proporcionar cierta información, como su nacionalidad y su dirección.

En el caso de elecciones municipales, se incluirá a la persona en el registro electoral de forma



automática en los siguientes países: Austria (exceptuando Burgenland), Dinamarca, Estonia, Finlandia, Alemania, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Países bajos, Rumanía, Eslovaquia, Eslovenia y Suecia. Una vez la persona se registra como residente en uno de estos países, quedará incluida automáticamente en las listas electorales para las elecciones municipales. En aquellos países en los que el voto sea obligatorio, los ciudadanos móviles de la UE serán incluidos en el registro electoral solo cuando esto lo soliciten.

Siendo ciudadanos de la UE, los ciudadanos móviles de la UE votarán en las mismas condiciones que los ciudadanos nacionales del país del país en el que vivan. Si a esto se les exige que hayan vivido en el país o en alguna municipalidad del mismo durante cierto periodo de tiempo para que puedan votar, los ciudadanos móviles de la UE estarán sujetos a la misma norma.

Pueden aplicarse reglamentos especiales en algunos países de la UE (en este caso, los 28 Estados Miembro) donde más del 20% de los votantes no son ciudadanos nacionales; en este caso, el país de acogida puede solicitar un periodo adicional de residencia en el mismo antes de que los ciudadanos móviles de la UE puedan participar en las elecciones municipales. Actualmente, el único país en el que ocurre esto es Luxemburgo.

Para poder participar en las elecciones municipales del país de acogida, se podrá pedir a los ciudadanos móviles de la UE que declaren que no se les ha privado del derecho de sufragio pasivo en su país de origen. Cada país puede solicitar a estos ciudadanos que presenten certificados expedidos en sus países natales para apoyar dichas declaraciones. En los siguientes países, los ciudadanos móviles de la UE pueden ser elegidos como consejeros municipales, pero sólo los ciudadanos de los países en cuestión pueden ser alcaldes: Bélgica, Bulgaria, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Lituania, Polonia, Rumanía y Eslovenia.

En otros países, los cargos de tenientes de alcalde y miembros del Comité Ejecutivo del alcalde también están reservados a sus ciudadanos.

[https://europa.eu/youreurope/citizens/residence/elections-abroad/municipal-elections/index\\_en.htm](https://europa.eu/youreurope/citizens/residence/elections-abroad/municipal-elections/index_en.htm)

## 14. ¿LOS CIUDADANOS MÓVILES DE LA UE ESTÁN OBLIGADOS A VOTAR EN LAS ELECCIONES MUNICIPALES O EUROPEAS EN SUS PAÍSES DE RESIDENCIA?

**Directiva del Consejo 94/80/CE, de 19 de diciembre de 1994**

### **CAPÍTULO II Ejercicio del derecho de sufragio activo y pasivo, Artículo 7**

“Los electores a los que se aplique el Artículo 3 ejercerán su derecho de sufragio activo en las elecciones municipales del Estado miembro de residencia si han manifestado su deseo de hacerlo.”

Si votar en las elecciones municipales y europeas es obligatorio en el país de residencia y un



ciudadano móvil europeo ha sido incluido en el registro electoral, una vez se hayan registrado, están obligados a votar – igual que los ciudadanos nativos del país. Votar es obligatorio en los siguientes países europeos: Bélgica, Chipre, Grecia y Luxemburgo.

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX:51994PC0038>

## 15. ¿LOS CIUDADANOS MÓVILES DE LA UE TIENEN DERECHO A SER MIEMBROS DE UN PARTIDO POLÍTICO?

13

Siguiendo los principios de la no discriminación, los ciudadanos europeos deberían beneficiarse de sus derechos en las mismas condiciones que los nacionales del Estado Miembro en el que residan. Esto requiere, por ejemplo, acceso al mismo tipo de procedimientos de recurso en caso de errores en el censo electoral o en la motivación de la solicitud o en la ampliación del voto obligatorio a los nacionales de otros Estados miembros. El principio de la no discriminación también significa que los ciudadanos deberán poder participar en la vida política de los Estados Miembro de la Unión Europea y ser miembros de los partidos políticos del país en el que residan. (*Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea*)

## 16. ¿LOS CIUDADANOS MÓVILES DE LA UE Tienen DERECHO A PETICIÓN Y QUEJA?

Desde la entrada en vigor del Tratado de Maastricht, todos los ciudadanos europeos tienen derecho a presentar peticiones al Parlamento Europeo, en forma de queja o solicitud, sobre un tema que esté bajo jurisdicción de la Unión Europea. Estas peticiones serán examinadas por el Comisión de Peticiones del Parlamento Europeo, que toma decisiones sobre su admisibilidad y es responsable de lidiar con ellas. Los ciudadanos de la UE pueden pedir al Parlamento Europeo que se ocupe tanto de una necesidad o queja personal como de un asunto de interés público. El tema debe ser competencia de la UE (es decir, no debe ser algo que se decida a nivel local o nacional) y debe afectarle directamente. (*Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, artículos 20, 24 y 227; Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, artículo 44* ).

## 17. ¿QUIÉN TIENE DERECHO LEGAL PARA CONSULTRAR AL DEFENSOR DEL PUEBLO EUROPEO?

“El Defensor del Pueblo Europeo investiga las quejas sobre la mala administración llevada a cabo por instituciones europeas u otros organismos de la Unión. Estas pueden presentarse tanto por ciudadanos o residentes en países de la Unión Europea como por asociaciones o negocios que estén establecidos en suelo europeo. La oficina del Defensor realiza investigaciones tanto como respuesta a estas quejas como por su propia iniciativa. Es un organismo imparcial, y no recibe órdenes de ningún gobierno u otra organización. El Defensor del Pueblo realiza un informe de actividad anual para el Parlamento Europeo.”

Todo ciudadano de la Unión, así como toda persona física o jurídica que resida o tenga su domicilio





social en un Estado miembro, tiene derecho a dirigirse al Defensor del Pueblo Europeo casos de mala praxis administrativa en las actividades de instituciones, órganos y organismos de la Unión de la Unión a excepción del Tribunal de Justicia europeo. El ciudadano debe presentar la queja dentro de los 2 años siguientes a la fecha en la que fue consciente del problema del que se está quejando. Debe asegurarse de identificarse, decir de qué institución u organismo se quejas y por qué. El ciudadano puede solicitar que su queja sea confidencial.

Si el Defensor del Pueblo Europeo no puede hacerse cargo de dicha queja, se informará a la persona de otros organismos que puedan ayudarle. (**Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, artículo 43**).

[https://europa.eu/european-union/about-eu/institutions-bodies/european-ombudsman\\_en](https://europa.eu/european-union/about-eu/institutions-bodies/european-ombudsman_en)

## 18. ¿LOS CIUDADANOS MÓVILES DE LA UE TIENEN DERECHO A ACCEDER A DOCUMENTOS?

Todo ciudadano de la Unión, así como toda persona física o jurídica que resida o tenga su domicilio social en un Estado miembro, tiene derecho a acceder a los documentos de las instituciones, órganos y organismos de la Unión, cualquiera que sea su soporte. Esto está recogido en el **Artículo 42** de la **Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea**

## 19. ¿QUÉ DEBE HACER UN CIUDADANO MÓVIL DE LA UE SI SUS DERECHOS SON VULNERADOS?

Todos los países de la UE deben designar un organismo nacional responsable de promover el tratamiento igualitario. Estos organismos deben:

- proporcionar asistencia independiente a las víctimas de discriminación
- llevar a cabo encuestas y estudios
- Publicar informes y recomendaciones independientes

Si un ciudadano móvil siente que sus derechos han sido vulnerados, debería ponerse en contacto con el organismo nacional responsable de igualdad en su país.

[https://ec.europa.eu/info/aid-development-cooperation-fundamental-rights/your-rights-eu/how-report-breach-your-rights\\_en](https://ec.europa.eu/info/aid-development-cooperation-fundamental-rights/your-rights-eu/how-report-breach-your-rights_en)

## 20. ¿CUÁNDO ES APLICABLE LA CARTA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES?

“Las disposiciones de la **Carta de los Derechos Fundamentales de la UE** se dirigen a las instituciones, órganos y organismos de la UE, respetando el principio de subsidiariedad, y a los Estados miembros





únicamente cuando aplican la legislación de la UE.

La Carta protege a las personas y las entidades jurídicas contra acción de las instituciones de la UE que infrinjan los derechos fundamentales. Si esto ocurre, el Tribunal de Justicia europeo tiene el poder de revisar la legalidad del acto.

Si una autoridad nacional viola la Carta al implementar una ley europea, los jueces nacionales (orientados por el Tribunal de Justicia europeo) tienen el poder de asegurar que se respeta la Carta.

15

La Carta complementa, pero no reemplaza, los sistemas constitucionales nacionales o el sistema de derechos fundamentales garantizados por el Convenio Europeo de Derechos Humanos.

Si un ciudadano móvil de la UE siente que sus derechos han sido violados en un contexto que no esté cubierto por la legislación europea, tendrá que presentar una queja a la autoridad nacional relevante, ya sea el gobierno, el tribunal nacional o un organismo especializado en derechos humanos.”

Sin embargo, en las negociaciones que culminaron en el Tratado de Lisboa, Polonia y el Reino Unido obtuvieron un protocolo del tratado relativo a la aplicación de la Carta de los Derechos Fundamentales en sus respectivos países.

El protocolo, en el **Artículo 1(1)**, afirma que “la Carta no amplía la capacidad del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, ni de ningún tribunal de Polonia o del Reino Unido, para declarar que las leyes, reglamentos o disposiciones, prácticas o acciones administrativas de Polonia o del Reino Unido son incompatibles con los derechos, libertades y principios fundamentales que reafirma.”

[https://ec.europa.eu/info/aid-development-cooperation-fundamental-rights/your-rights-eu/how-report-breach-your-rights\\_en](https://ec.europa.eu/info/aid-development-cooperation-fundamental-rights/your-rights-eu/how-report-breach-your-rights_en)

## 21. ¿LOS CIUDADANOS MÓVILES DE LA UE TIENEN DERECHO A PROTECCIÓN DIPLOMÁTICA Y CONSULAR FUERA DE LA UE?

“Los ciudadanos de la Unión Europea tienen derecho a pedir ayuda a las embajadas y consulados de cualquier otro Estado Miembro si están fuera de la UE, se encuentran en alguna situación en la que necesiten ayuda y no disponen de una embajada ni un consulado de su Estado Miembro que pueda proporcionarles ayuda (en caso de que no estén “representados”). Un ciudadano europeo no tendrá representación si no hay ni una embajada ni un consulado de su Estado Miembro en el país en que se encuentre. Tampoco estará representado si la embajada o consulado establecido en el lugar no es capaz, por cualquier razón, de ofrecerle protección, siendo un ejemplo el caso de que esté en un lugar lejos de donde el ciudadano europeo esté.

La asistencia proporcionada por las embajadas/consulados de (otro) Estado Miembro incluye asistencia en casos de:

- necesidad de expedición de un documento de viaje de forma urgente (por ejemplo, en caso de pérdida o robo de pasaporte)
- arresto o detención
  - ser víctima de un crimen





- accidente severo o enfermedad grave
- socorro y repatriación en caso de emergencia
- muerte

En cualquiera de estas situaciones, los Estados Miembros de la UE deben darles a los ciudadanos europeos cualquier tipo de ayuda que les darían a los ciudadanos originales de su país. Este apoyo puede variar de un Estado Miembro a otro. También existen normas sobre la medida en que los miembros de la familia de los ciudadanos de la UE que no son miembros de la UE pueden recibir ayuda.

Cuando ciudadanos europeos que no tienen representación buscan ayuda de la embajada o el consulado de otro Estado Miembro, deben identificarse con un pasaporte o un documento de identidad. Si les han robado o han perdido estos documentos, pueden probar su nacionalidad por otros medios, que incluyen la verificación con las autoridades del consulado del Estado Miembro al que pertenecen.

Si la asistencia ofrecida tiene algunos costes o tarifas, los ciudadanos europeos que no tengan representación en otro Estado Miembro no tendrán que pagar más de lo que pagarían los ciudadanos nacionales de dicho país. Si no son capaces de asumir los gastos en el momento, tendrán que firmar un documento en el que se comprometan a pagar los costes a sus propias autoridades, si así se les solicita.”

[https://ec.europa.eu/info/policies/justice-and-fundamental-rights/eu-citizenship/consular-protection\\_en](https://ec.europa.eu/info/policies/justice-and-fundamental-rights/eu-citizenship/consular-protection_en)

**Carta de los Derechos Fundamentales de la UE, Capítulo 5;**

**Directiva (UE) 2015/637, del 20 de abril del 2015,** sobre las medidas de coordinación y cooperación para facilitar la protección consular

## 22. ¿SON CONSCIENTES LOS CIUDADANOS MÓVILES DE LA UE DE SUS DERECHOS COMO CONSUMIDORES?

**“Directiva (UE) 2015/637 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 25 de octubre de 2011, sobre los derechos de los consumidores, por la que se modifican la Directiva 93/13/CEE del Consejo y la Directiva 1999/44/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y se derogan la Directiva 85/577/CEE del Consejo y la Directiva 97/7/CE del Parlamento Europeo y del Consejo,** tiene por objeto lograr un verdadero mercado interior entre empresas y consumidores (B2C), con un alto nivel de protección de los consumidores y empresas competitivas.

La Directiva de los Derechos de los Consumidores proporciona a los consumidores los mismos derechos en toda la UE. Alinea y armoniza las normas nacionales en materia de consumo, por ejemplo, sobre la información que deben recibir los consumidores antes de comprar algo, y sobre su derecho a cancelar las compras por internet. La armonización de las normas significa que los consumidores pueden disponer de los mismos derechos, independientemente de dónde compren



en la UE.

La Directiva proporciona un mayor nivel de protección para los consumidores. Fortalece los derechos de los consumidores ya sea cuando están comprando en una calle comercial o de forma online, en su país o en otro país de la UE. Esto quiere decir, por ejemplo, que los consumidores deben tener información clara sobre los precios de los productos, sea cual sea la forma en la que compren. Los vendedores deberán proporcionar el coste total del producto o el servicio, incluyendo cualquier tarifa extra.

La Directiva se aplica a todos los contratos establecidos entre “consumidor” y “vendedor”.

[https://ec.europa.eu/info/law/law-topic/consumers/consumer-contract-law/consumer-rights-directive\\_en](https://ec.europa.eu/info/law/law-topic/consumers/consumer-contract-law/consumer-rights-directive_en)

17

## 23. ¿TIENEN LOS CIUDADANOS MÓVILES DE LA UE DERECHO A ABRIR UNA CUENTA BANCARIA EN EL PAÍS QUE LES ACOGE?

**Directiva (EU) 2014/92 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 23 de julio de 2014**, sobre la comparabilidad de las comisiones conexas a las cuentas de pago, el traslado de cuentas de pago y el acceso a cuentas de pago básicas es aplicable desde el 17 de septiembre de 2014 y los países de la UE tuvieron que incorporarlo a la ley nacional antes del 18 de septiembre de 2016.

No todos los ciudadanos de la UE tienen un fácil acceso a una cuenta bancaria, aunque sea algo esencial para la vida moderna. Esta ley de la UE mejora la situación al otorgarles el derecho a abrir una cuenta de pago básica en cualquier lugar de la UE, y mejora la transparencia de las comisiones de las cuentas bancarias, así como el proceso de cambio de cuentas.

“El objetivo es combatir estos 3 principales problemas:

- el acceso a cuentas de pago básicas
- transparencia y comparabilidad de las comisiones de cuentas bancarias
- proceso de cambio de cuentas

La ley establece que cualquier persona que resida de forma legal en la Unión Europea tiene el derecho a abrir cuenta de pago con características básicas en cualquier país de la Unión. Sin embargo, una persona que quiera abrir este tipo de cuentas deberá siempre regirse a la normativa europea contra el blanqueamiento de dinero. Una cuenta bancaria básica incluye diversos servicios, como abrir, gestionar y cerrar una cuenta, depositar fondos en una cuenta (corriente), retirar efectivo en ventanilla o en cajeros automáticos y ejecutar operaciones de pago como la domiciliación bancaria o las transferencias de crédito, así como los pagos con tarjeta de pago dentro de la UE.

La ley proporciona varias herramientas para que las comisiones sean más claras para los consumidores. Por ejemplo, requiere que en cada país de la UE haya al menos una página web independiente que compare las comisiones que aplica cada banco.

El reglamento establece un proceso rápido para aquellos consumidores que quieran cambiar su cuenta de un banco a otro del mismo país de la UE. El cambio debe hacerse por parte del banco que



abrirá la nueva cuenta. Los bancos acarrearán los costes de cualquier pérdida financiera que pueda ocurrir en caso de error durante el proceso. Cuando un consumidor quiera cambiar su cuenta de un banco a otro que esté en otro país europeo, el banco que alberga la cuenta que será cerrada debe ayudar en el proceso.”

Siempre que sea posible, el banco debe incluir un acceso online a los servicios bancarios con la cuenta del cliente. Sin embargo, estos servicios no siempre incluyen una facilidad de crédito o a un descubrimiento de crédito. En algunos países de la UE, el banco puede pedirle al cliente que pague una tarifa anual por la cuenta. La cantidad a pagar debe estar dentro de los límites razonables.

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/LSU/?uri=CELEX:32014L0092>

## 24. ¿TIENEN LOS CIUDADANOS MÓVILES DE LA UE DERECHO A IR A LA UNIVERSIDAD MIENTRAS RESIDAN EN UN PAÍS DISTINTO A SU PAÍS DE ORIGEN?

Todos los ciudadanos de la UE tienen derecho a estudiar en cualquier universidad de la Unión bajo las mismas condiciones que los ciudadanos nacionales de ese país. “Sin embargo, las condiciones de admisión difieren mucho de un país y una universidad a otros. Sin contar cualquier otra condición de admisión, el acceso a la formación o a la educación en otro país europeo no se le puede negar a nadie en base a su nacionalidad.

Las tasas y becas están sujetas a reglamento especial.”

Se le puede pedir al candidato que sepa el idioma del país y que haga una prueba de idioma para demostrar sus conocimientos.

Un ciudadano europeo estudiando en otro país de la Unión:

- no debería tener que pagar mayores tasas;
- tiene derecho a percibir las mismas becas para la matrícula que cualquier ciudadano nacional del país en cuestión.

Incluso aquellas personas que no sean nacionales del país en el que quieren estudiar, y que hayan vivido en él durante cinco años o más, tienen derecho a percibir becas de igual manera que los ciudadanos nacionales. **(Tratado de Maastricht)**

## 25. ¿LO CIUDADANOS MÓVILES EUROPEOS DEBERÍAN PODER ESTUDIAR Y TRABAJAR MIENTRAS RESIDEN EN UN PAÍS DE LA UE?

Los ciudadanos móviles de la UE “tienen el mismo derecho a trabajar mientras estudian que el resto de ciudadanos nacionales del país, y sin necesidad de tener un permiso de trabajo ni un trabajo a tiempo completo. Excepción – los ciudadanos croatas siguen estando sujetos a restricciones de trabajo temporales (en este caso, los 27 Estados Miembros + Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza).” Algunos países podrán permitir a los ciudadanos móviles europeos que trabajen un número ilimitado de horas a la semana, mientras que otros podrán aplicar restricciones al número de horas



por semestre o por año. (*Tratado de Maastricht*).

[https://europa.eu/youreurope/citizens/education/university/working-while-studying/index\\_en.htm](https://europa.eu/youreurope/citizens/education/university/working-while-studying/index_en.htm)

## 26. ¿TIENEN DERECHO LOS HIJOS DE CIUDADANOS MÓVILES DE LA UE A ACCEDER A LA EDUCACIÓN EN COLEGIOS PÚBLICOS DEL PAÍS DONDE RESIDEN?

19

Los hijos de ciudadanos móviles de la UE tienen derecho a ir a la escuela en cualquier país de la Unión (en este caso, los 27 Estados Miembros + Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza) en las mismas condiciones que los ciudadanos nacionales. Tienen derecho a matricularse con estudiantes de su misma edad en una clase que esté al mismo nivel al que ellos estaban en su país de origen, sin importar su competencia lingüística. Estos niños tienen derecho a recibir clases gratis en su nuevo país para que se puedan adaptar e integrar en el sistema educativo. Parte de estas clases iniciales están destinadas a ayudarles a aprender la lengua del nuevo país. No hay un reconocimiento automático de los certificados escolares en la UE. En algunos países, se puede solicitar a las autoridades nacionales que reconozcan los certificados escolares de los niños antes de que estos se matriculen en la escuela.

**Directiva 77/486/CEE del Consejo, de 25 de julio de 1977**, relativa a la escolarización de los hijos de los trabajadores migrantes

## 27. ¿CUÁL ES EL RIESGO DE POBREZA Y EXCLUSIÓN SOCIAL EN ESTE TIPO DE NIÑOS?

“Gracias a la recuperación económica, la pobreza infantil en Europa ha disminuido, pero sigue siendo demasiado alta. En 2017, un 24.9% de niños estaban en riesgo de pobreza o exclusión social. Los niños que crecen en la pobreza tienen más probabilidades de sufrir exclusión social y problemas de salud en el futuro, y también tienen menos probabilidades de desarrollar todo su potencial a lo largo de su vida. Romper con esta desventaja en los primeros años e invertir en el niño a través de un enfoque preventivo permite reducir el riesgo de pobreza y exclusión social.

La **Recomendación de Invertir en los niños** del 2013 remarca la importancia de una intervención temprana y un enfoque preventivo integrado. Llama a los países de la UE a:

- apoyar el acceso de los padres al mercado laboral
- mejorar el acceso a servicios educativos para infantes y guarderías asequibles
- proporcionar un apoyo financiero adecuado como ayudas a padres y niños, que debería ser redistributiva en diferentes grupos de ayuda pero evitar trampas de inactividad y estigmatización
- apoyo a la participación de los niños en actividades extracurriculares y en decisiones legales que les afecten”.



<https://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=1060&langId=en>

## 28. ¿CUÁL ES LA AUTORIDAD RESPONSABLE DE OCUPARSE DE LOS CASOS DE RESPONSABILIDAD PATERNA QUE INVOLUCREN A CIUDADANOS MÓVILES DE LA UE?

“En situaciones en las que esté involucrado más de un país, como por ejemplo si los padres no viven en el mismo país, los jueces responsables de este tipo los casos de responsabilidad paterna son aquellos que trabaje en el país en el que viva el niño.” Si los padres no llegan a un acuerdo sobre la custodia del niño o los derechos de visita, irán a juicio. El juez decidirá, en el mejor interés del niño, sobre los derechos de custodia de los padres, los arreglos de visita y determinará el lugar de residencia del niño. Las decisiones judiciales sobre responsabilidad parental tomadas en un país de la UE son reconocidos en cualquier país de la Unión sin la necesidad de llevar a cabo ningún otro proceso. Su aplicación se ve facilitada por un procedimiento estándar.

[https://europa.eu/youreurope/citizens/family/children/parental-responsibility/index\\_en.htm](https://europa.eu/youreurope/citizens/family/children/parental-responsibility/index_en.htm)

## 29. ¿A QUÉ AUTORIDADES SE DEBE ACUDIR EN CASO DE SECUESTRO DE MENORES?

“Si uno de los padres se ha llevado a su hijo/a a otro país de la UE sin el consentimiento del otro progenitor o contraviniendo la decisión de un juez, se pueden aplicar procedimientos legales para recuperar al niño/a. Las autoridades centrales pueden ayudar a la hora de dar los pasos necesarios. Si el caso necesita requerimientos legales, los jueces del país de la Unión donde el niño/a ha sido llevado decidirán si este/a debe volver a su país de origen o no. “

Los tribunales en el país donde el niño/a viviera de forma habitual antes de su secuestro serán responsables hasta que el caso de secuestro se haya resuelto. Esto es así para evitar que los padres secuestren a su hijo/a con la esperanza de conseguir una sentencia más favorable ante un tribunal de su propio país.

“Excepciones posibles

- si el niño/a pudiese estar en peligro en el país en el que vivía antes del secuestro
- si el niño/a es lo suficientemente mayor como para decidir no regresar.

Tanto el progenitor como el niño/a deberían tener la oportunidad de ser escuchados en un juzgado durante los procesos judiciales.”

[https://europa.eu/youreurope/citizens/family/children/abduction/index\\_en.htm](https://europa.eu/youreurope/citizens/family/children/abduction/index_en.htm)

**Convenio de la Haya sobre Aspectos Civiles del Secuestro Internacional de Niños.**

## 30. ¿LOS CIUDADANOS MÓVILES DE LA UE PEDIR AYUDAS FAMILIARES?

Todos los países de la UE son ofrecen algunas ayudas familiares, pero las cantidades y condiciones





varían mucho porque cada Estado Miembro es libre de establecer sus propias leyes en cuanto al derecho de recibir ayudas y servicios. En algunos países de la UE, las familias reciben pagos regulares, mientras que en otros su situación familiar puede dar lugar a beneficios fiscales en lugar de pagos. Con el fin de evitar potenciales malentendidos graves que puedan tener impacto en los ingresos totales, los ciudadanos móviles deberán informarse sobre el sistema de seguridad social de su país de acogida.

**Reglamento (CE) nº 883/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, sobre la coordinación de los sistemas de seguridad social.**

### 31. ¿DÓNDE SE SOLICITAN LAS AYUDAS FAMILIARES?

Los ciudadanos móviles de la UE pueden solicitar ayudas familiares en cualquier país de la UE (en este caso, los 27 Estados Miembros de la UE + Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza) donde él/ella o el otro progenitor del niño tienen derecho a las ayudas. Si alguien solicita las prestaciones a su debido tiempo en un país, se considerará que las ha solicitado a su debido tiempo en cualquier otro país de la UE en el que tenga derecho a prestaciones familiares. No se le podrán denegar las prestaciones a las que tenga derecho por haber transmitido los expedientes demasiado tarde a la autoridad competente de otro país.

[https://europa.eu/youreurope/citizens/work/unemployment-and-benefits/family-benefits/index\\_en.htm](https://europa.eu/youreurope/citizens/work/unemployment-and-benefits/family-benefits/index_en.htm)

### 32. ¿QUÉ PAÍS TIENE LA RESPONSABILIDAD PRINCIPAL A LA HORA DE PAGAR LAS PRESTACIONES POR HIJOS SI LOS FAMILIARES VIVEN EN UN PAÍS DE LA UE DIFERENTE?

“Si los familiares no viven en el país en el que están asegurados, podrán tener derecho a ayudas familiares de diferentes países. Las autoridades nacionales relevantes tendrán entonces en cuenta la situación de los padres y decidirán qué país tendrá la responsabilidad principal a la hora de pagar las prestaciones. Su decisión se basará en la “leyes prioritaria”.

Por lo general, el principal país responsable de proporcionar las prestaciones es el país en el que el derecho de la familia se basa en el trabajo (el marido o la mujer son trabajadores por cuenta ajena o por cuenta propia).

- Si el derecho se basa en el trabajo (empleado o autónomo) en ambos países, el país donde viven los niños es responsable si uno de los padres trabaja allí. De lo contrario, será el país donde se pagan las prestaciones más elevadas.
- Si el derecho se basa en una pensión en ambos países, el país donde viven los hijos es responsable si este país paga una de las pensiones. De lo contrario, será el país en el que el ciudadano de la UE haya estado asegurado o haya residido durante más tiempo.
- Si el derecho se basa en la residencia en ambos países, el país donde viven los niños es el



principal responsable.”

[https://europa.eu/youreurope/citizens/work/unemployment-and-benefits/family-benefits/index\\_en.htm](https://europa.eu/youreurope/citizens/work/unemployment-and-benefits/family-benefits/index_en.htm)

### 33. ¿CÓMO PUEDEN CONSEGUIR LOS HIJOS DE PADRES DIVORCIADOS QUE VIVEN EN PAÍSES DE LA UE DIFERENTES PRESTACIONES POR HIJOS?

22

“Si un ciudadano móvil de la UE está divorciado y su ex - marido/mujer recibe ayudas pero no los usa para mantener al hijo/a, el ciudadano puede contactar con la autoridad encargada de las ayudas familiares en el país donde los niños viven y pedirle que le paguen las ayudas directamente a él/ella, dado que es la persona que realmente está manteniendo a la familia.”

[https://europa.eu/youreurope/citizens/work/unemployment-and-benefits/family-benefits/index\\_en.htm](https://europa.eu/youreurope/citizens/work/unemployment-and-benefits/family-benefits/index_en.htm)

### 34. ¿QUÉ DEBEN HACER LOS CIUDADANOS MÓVILES DE LA UE PARA CONSEGUIR AYUDAS POR DESEMPLEO?

“Un ciudadano móvil de la UE puede seguir percibiendo su subsidio de desempleo durante al menos 3 meses del país de la UE en el que trabajaron por última vez, y hasta un máximo de 6 meses, dependiendo de la institución que pague el subsidio. Uno solo puede hacer esto si la persona está desempleada por completo (no parcialmente ni de forma intermitente) y tiene derecho a recibir subsidios por desempleo en el país donde esa persona se convirtió en desempleada.

Antes de abandonar el país donde la persona está desempleada, él/ella debe: estar registrado/a como desempleado que busca trabajo en los servicios de empleo en ese país por mínimo 4 semanas (se pueden hacer excepciones) y solicitar al servicio de empleo nacional respectivo un formulario U2 (antiguamente E 303) – una autorización para exportar su subsidio de desempleo.

A la llegada al nuevo país, el ciudadano móvil de la UE necesitará:

- Registrarse como persona que busca trabajo en el servicio nacional de empleo hasta 7 días después de la fecha en la que dejó de estar disponible para el servicio de empleo del país que abandonó
- Entregar el formulario U2 (antiguamente E 303) a la hora de registrarse
- Aceptar cualquier control de los solicitantes de prestaciones de desempleo en el nuevo país como si estuvieran recibiendo prestaciones de desempleo en el mismo.”

[https://europa.eu/youreurope/citizens/work/finding-job-abroad/transferring-unemployment-benefits/index\\_en.htm](https://europa.eu/youreurope/citizens/work/finding-job-abroad/transferring-unemployment-benefits/index_en.htm)



### 35. ¿CUÁNDO DEBERÍA UN CIUDADANO MÓVIL EUROPEO PEDIR UNA EXTENSIÓN PARA QUE LE TRANSFIERAN SU SUBSIDIO DE DESEMPLEADO?

Para asegurarse de que un ciudadano de la UE que se desplaza no pierde ninguna prestación por desempleo, debe solicitar una prórroga lo antes posible. Esto debe hacerse antes de que terminen los primeros 3 meses.

23

### 36. ¿TIENEN DERECHO LOS CIUDADANOS MÓVILE DE LA UE A ACCEDER A LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PAÍS DE RESIDENCIA?

Qué país será responsable del seguro social y sanitario de un ciudadano móvil de la UE depende de su situación económica y lugar de residencia, no de su nacionalidad.

Se pueden aplicar condiciones especiales al seguro sanitario:

Si la persona trabaja en un país de la UE pero vive en otro, tiene derecho a recibir tratamiento médico en ambos países. El ciudadano móvil de la UE debe registrarse en el país donde trabaja y recibirá un formulario S1 (antiguamente formulario E106) por parte de la institución sanitaria. Este formulario le da derecho al servicio sanitario en el país donde vive.

Si un ciudadano móvil de la UE se va a otro país a estudiar, investigar, hace unas prácticas o hacer formación profesional, deberá tener un seguro médico completo en el país de acogida.

Hay grandes diferencias entre sistemas nacionales sanitarios en Europa. Los países de la UE pueden fijar sus propias reglas en cuanto al derecho a ayudas y al servicio sanitario.

***(Directiva (UE) 2011/24 del Parlamento Europeo y el Consejo, del 9 de marzo de 2011, relativa a la aplicación de los derechos de los pacientes en la asistencia sanitaria transfronteriza)***

[https://europa.eu/youreurope/citizens/health/when-living-abroad/health-insurance-cover/index\\_en.htm](https://europa.eu/youreurope/citizens/health/when-living-abroad/health-insurance-cover/index_en.htm)

### 37. ¿TIENEN LOS CIUDADANOS MÓVILES DE LA UE DERECHO A COMPRAR UN MEDICAMENTO CON RECETA EXPEDIDA POR UN MÉDICO DE SU PAÍS DE ORIGEN EN SU PAÍS DE RESIDENCIA?

Una receta expedida por un doctor en el país del ciudadano móvil de la UE es válida en todos los países de la UE (en este caso los 27 Estados Miembros de la UE + Islandia, Liechtenstein y Noruega). Sin embargo, el medicamento recetado en un país puede no estar disponible en otro, o tener otro nombre. El ciudadano puede pedirle a su médico que le dé una receta para usarla en otro país de la UE, lo que se conoce como receta transfronteriza. Algunas medicinas pueden estar prohibidas o no estar disponibles, incluso dentro de la UE.

No hay un formato específico para la receta que se usa en otro país de la UE, pero deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Detalles del paciente: nombre (completo), apellidos y fecha de nacimiento
- Fecha de expedición de la receta





- Información de prescripción: nombre (completo) y apellidos, cualificación profesional, información de contacto directo, dirección de trabajo (país incluido) y firma (escrita o digital)
- Detalles del producto recetado: nombre común (no el nombre de la marca, que puede ser diferente en los distintos países), tipo (pastillas, solución, etc.), cantidad, concentración y dosis.

**Directiva (UE) 2011/24 del Parlamento Europeo y el Consejo, del 9 de marzo de 2011, relativa a la aplicación de los derechos de los pacientes en la asistencia sanitaria transfronteriza)**

**Directiva de Ejecución 2012/52/UE de la Comisión, del 20 de diciembre de 2012, por la que se establecen medidas para facilitar el reconocimiento de las recetas médicas expedidas en otro Estado miembro.**

[https://europa.eu/youreurope/citizens/health/prescription-medicine-abroad/prescriptions/index\\_en.htm](https://europa.eu/youreurope/citizens/health/prescription-medicine-abroad/prescriptions/index_en.htm)

### 38. ¿SE RECONOCEN LOS PERMISOS DE CONDUCIR DE LOS CIUDADANOS MÓVILES DE LA UE EN EL PAÍS DE RESIDENCIA?

“Un permiso de conducir expedido en otro país de la UE (en este caso los 27 Estados Miembros de la UE + Islandia, Liechtenstein y Noruega) se reconoce en todo el territorio de la Unión. Un ciudadano puede conducir en el país de residencia con su permiso siempre que:

- Sea válido
- El ciudadano sea lo suficientemente mayor como para conducir un vehículo de la categoría equivalente
- El permiso no haya sido suspendido ni requisado, ni haya sido revocado en el país en el que se otorgó

Las categorías AM, A1, A2, A, B, BE, B1, C1, C1E, C, CE, D1, D1E, D y DE son reconocidos también en otros países de la UE (en este caso los 27 Estados Miembros de la UE + Islandia, Liechtenstein y Noruega).”

[https://europa.eu/youreurope/citizens/vehicles/driving-licence/driving-licence-recognition-validity/index\\_en.htm](https://europa.eu/youreurope/citizens/vehicles/driving-licence/driving-licence-recognition-validity/index_en.htm)

### 39. ¿QUÉ PAÍSES DE LA UE PERMITEN LA DOBLE NACIONALIDAD?

Bélgica, Chipre, Dinamarca, Finlandia, Francia, Grecia, Italia, Luxemburgo, Malta, Portugal, Rumanía, Suecia y el Reino Unido permiten la doble nacionalidad. La mayoría de los demás países imponen diversas restricciones. Por ejemplo, Croacia y Eslovenia permiten que sus propios ciudadanos adquieran otra ciudadanía, pero los extranjeros que desean convertirse en ciudadanos tienen que renunciar a su otra ciudadanía.

### 40. ¿SE ACEPTAN LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS (AQUELLOS EXPEDIDOS POR AUTORIDADES PÚBLICAS) EN OTROS PAÍSES DE LA UE?



“Cuando una persona presenta un documento (tanto original como su copia certificada) expedido por las autoridades de un país de la UE en otro país de la UE, las autoridades del último deben aceptarlo como auténtico sin un sello de apostilla que demuestre su autenticidad.

Los tipos de documentos recogidos bajo la ley europea que pueden presentarse sin necesidad de un sello de apostilla son aquellos que pertenecen a las siguientes áreas:

- nacimiento
- pruebas de que la persona está viva
- muerte
- nombre
- matrimonio, incluyendo la capacidad para contraerlo y el estado civil
- divorcio
- separación legal o anulación de matrimonio
- sociedad registrada, incluida la capacidad de formar una sociedad registrada y el estatuto de sociedad registrada
- disolución de una sociedad registrada, separación legal o anulación de la sociedad registrada
- paternidad
- adopción
- domicilio y/o residencia
- nacionalidad
- ausencia de antecedentes criminales y derecho a votar y a presentarse como candidato en las elecciones municipales y las elecciones al Parlamento Europeo.”

[https://europa.eu/youreurope/citizens/family/couple/getting-public-documents-accepted/index\\_en.htm](https://europa.eu/youreurope/citizens/family/couple/getting-public-documents-accepted/index_en.htm)

#### 41. ¿SE RECONOCE EN OTROS PAÍSES DE LA UE UN CERTIFICADO DE MATRIMONIO ENTRE PERSONAS DEL MISMO SEXO EXPEDIDO EN UN PAÍS DE LA UE?

Las autoridades de otro país de la UE donde el ciudadano presente el certificado no pueden solicitar que este tenga una apostilla, pero no están obligados a reconocer el matrimonio si este tipo de uniones no son legales en dicho país. La autenticidad de los documentos públicos no significa necesariamente el reconocimiento de sus efectos legales fuera del país de la UE donde fue expedido – este aspecto se regula mediante la ley nacional del país de la UE donde el documento es presentado.

"Aunque un Estado miembro puede no reconocer el matrimonio entre personas del mismo sexo en el ámbito de aplicación del Derecho nacional, está obligado sin embargo a reconocer un matrimonio homosexual celebrado en otro Estado miembro cuando se trate de los derechos de un cónyuge del mismo sexo derivados del Derecho comunitario (residencia, seguridad social, etc.).

Véase, entre otros, la sentencia del TJCE en el caso C-267/06 Tadao Maruko v. Versorgungsanstalt der deutschen Bühnen y la sentencia del TJCE en el caso C-673/16 Relu Adrian Coman y otros contra



el Inspectoratul General pentru Imigrari y otros".

[https://europa.eu/youreurope/citizens/family/couple/getting-public-documents-accepted/index\\_en.htm](https://europa.eu/youreurope/citizens/family/couple/getting-public-documents-accepted/index_en.htm)

## 42. ¿SE NECESITA UNA TRADUCCIÓN OFICIA DE DOCUMENTOS PÚBLICOS?

La traducción oficial de documentos no es necesaria si están en una de las lenguas oficiales del país de la UE donde se van a presentar o si están en otra lengua no oficial que sea aceptada en ese país.

En otros casos, la persona puede pedir a las autoridades del país de la UE que expidió el documento que le proporcionen un formulario estándar multilingüe que deberá ser presentado junto con el documento, en vez de presentar una traducción del mismo. Cuando se presente el formulario estándar multilingüe junto con un documento público, las autoridades del país de la UE donde se esté presentando pueden pedir de forma excepcional una traducción certificada del documento si no son capaces de entender su contenido.

[https://europa.eu/youreurope/citizens/family/couple/getting-public-documents-accepted/index\\_en.htm](https://europa.eu/youreurope/citizens/family/couple/getting-public-documents-accepted/index_en.htm)

## 43. ¿CUÁLES SON LOS DERECHOS DE LAS MUJERES QUE SUFREN VIOLENCIA DE GÉNERO?

“La violencia de género –tanto física como sexual o psicológica– sigue siendo una cuestión urgente de derechos humanos en la UE y en sus Estados miembros. Deja a sus víctimas con grandes traumas y secuelas tanto físicas como mentales. También viola sus derechos fundamentales, ya que la igualdad, la dignidad y el acceso a la protección y la justicia se ven amenazados.”

<https://fra.europa.eu/en/news/2018/justice-and-protection-women-victims-domestic-violence>

Las ciudadanas móviles de la UE que son víctimas de violencia de género necesitan apoyo inmediato y protección, así como acceso a la justicia, aunque las medidas políticas actuales y las prácticas que involucran los derechos de las víctimas a tener acceso a la justicia cambian en los diferentes Estados Miembro.

En caso de sufrir violencia de género, se debe denunciar a la policía, quienes aceptarán la denuncia y la enviarán a los tribunales. La víctima deberá presentar un parte de lesiones y contratar a un abogado para que la aconseje antes de ir a juicio. Las víctimas también pueden dirigirse a organizaciones de apoyo a las víctimas. (**Carta de los Derechos Fundamentales de la UE**)

## 44. ¿TIENEN DERECHO LAS FAMILIAS DE LOS CIUDADANOS MÓVILES DE LA UE A PERMISOS FAMILIARES Y A UNA ORGANIZACIÓN FLEXIBLE DEL TRABAJO?

“La Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la conciliación de la vida familiar y la



**vida profesional** se aprobó en el Parlamento Europeo en abril de 2019, y entró en vigor el 1 de agosto de 2019. Los Estados Miembro tienen ahora tres años para adaptar las leyes, regulaciones y disposiciones administrativas necesarias para cumplir con la Directiva. Esta Directiva introduce un grupo de acciones legislativas diseñadas a modernizar el existente marco legal y político de la UE, con el objetivo de:

- mejorar el apoyo a la conciliación entre vida laboral y personal para progenitores y cuidadores,
- fomentar un reparto más equitativo del permiso parental entre hombres y mujeres, y
- abordar la sub-representación de las mujeres en el mercado laboral.

Las Medidas recogidas por esta Directiva son:

- Introducción del permiso de paternidad: en virtud de la Directiva, los padres deben poder disfrutar de un permiso de paternidad de al menos diez días laborables a partir del momento del nacimiento de su hijo, con una indemnización de al menos el mismo nivel que el de la prestación por enfermedad.
- Asegurar que dos de los cuatros meses de permiso son no-transferibles entre los padres, y son compensados al nivel determinado por el Estado Miembro.
- Introducción del permiso de cuidadores: aquellos trabajadores que cuiden de un familiar tendrán derecho a 5 días de permiso por año.
- Extender el derecho a solicitar un horario de trabajo flexible por parte de los cuidadores y progenitores trabajadores que tengan hijos con edades comprendidas hasta los 8 años.

La Directiva también va acompañada de un conjunto de medidas políticas destinadas a apoyar a los Estados Miembro en el logro de los objetivos de un mejor equilibrio entre la vida laboral y la vida privada y de una distribución. Estos incluyen:

- fomentar la utilización de fondos europeos para mejorar la prestación de servicios de asistencia formal,
- garantizar la protección de los padres y cuidadores contra la discriminación y el despido, y
- la eliminación de los desincentivos económicos para las segundas personas que ganan dinero en el seno de la familia.

Como resultado de estas medidas, la Directiva pretende mejorar no solo la conciliación entre la vida familiar y la laboral, sino también contribuir a aumentar el empleo de las mujeres y la estabilidad económica de las familias.”

<https://ec.europa.eu/social/main.jsp?langId=en&catId=89&newsId=9438&furtherNews=yes>

## 45. ¿TIENEN DERECHOS ESPECIALES LOS PASAJEROS CON MOVILIDAD REDUCIDA?

*Regulaciones sobre los Derechos de los Pasajeros con Movilidad Reducida en los principales*





## **medios de transporte** – en avión, tren, bus y barco

Los ciudadanos con movilidad reducida deben tener derecho a acceder al medio aéreo, al tren, al bus o a viajar en barco como el resto de ciudadanos. También tienen derecho a recibir ayuda de forma gratuita a la hora de subir y bajar del vehículo. Para obtener la mejor asistencia, deben ponerse en contacto con la compañía aérea, la ferroviaria, la de autobuses, el transportista, el vendedor de billetes o el operador turístico al menos 48 horas antes de su viaje y explicarle qué tipo de asistencia necesitan.

## **46. ¿CÓMO PUEDEN TENER LAS PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA TENER UN MEJOR ACCESO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS?**

### ***Directiva (UE) 2016/2102 sobre la accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles de los organismos del sector público***

“Su objetivo es hacer más accesibles los sitios web del sector público y sus aplicaciones móviles, y armonizar las distintas normas dentro de la UE, reduciendo así las barreras para los desarrolladores de productos y servicios relacionados con la accesibilidad. Esto permitirá a los ciudadanos de la UE, en particular a los discapacitados, tener un mejor acceso a los servicios públicos, un principio subyacente de la Agenda Digital de la UE para Europa y del Plan de Acción 2016-2020 sobre administración electrónica.

Los países de la UE deben garantizar que los sitios web y las aplicaciones móviles de los organismos del sector público sean “más accesibles”, en particular para las personas con movilidad reducida, haciéndolas “perceptibles, operativas, comprensibles y robustas”.

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/LSU/?uri=CELEX:32016L2102>

## **47. ¿EN QUÉ PAÍSES DE LA UNIÓN SON VÁLIDAS LAS TARJETAS DE MOVILIDAD REDUCIDA?**

La tarjeta de discapacidad europea garantiza la igualdad de acceso a las prestaciones transfronterizas para las personas con movilidad reducida, principalmente en los ámbitos de la cultura, el ocio, el deporte y el transporte. La tarjeta se reconoce mutuamente entre los países de la UE que participan en el sistema, de forma voluntaria. En la actualidad, no existe un reconocimiento mutuo de la condición de discapacitado entre los Estados Miembro de la UE, lo que crea dificultades para las personas con discapacidad, ya que sus tarjetas nacionales de discapacidad podrían no ser reconocidas en otros Estados Miembro. En febrero de 2016 se puso en marcha una prueba piloto de la tarjeta en ocho países de la UE: Bélgica, Chipre, Estonia, Finlandia, Italia, Malta, Rumania, Eslovenia.

En 2019, la Comisión Europea ha comenzado a evaluar el proceso de esta iniciativa. El estudio de evaluación proporcionará un análisis del proyecto de implementación del piloto, para así facilitar



una posible implementación más extensa de la tarjeta de discapacidad en toda la UE.”

<https://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=1139>

#### 48. ¿PUEDEN LOS CIUDADANOS MÓVILES DE LA UE CON MOVILIDAD REDUCIDA USAR SU INSIGNIA AZUL EN LA UE?

La insignia azul está reconocida en toda Europa y permite a los ciudadanos de la UE con discapacidad que se desplazan y que tienen movilidad reducida hacer uso de las mismas concesiones de aparcamiento que el país de acogida permite a sus propios ciudadanos con discapacidad. Las concesiones de estacionamiento para los titulares de una tarjeta de estacionamiento para discapacitados varían de un país a otro, por lo que es importante saber dónde, cuándo y durante cuánto tiempo se puede aparcar en cada país.

<https://www.bluebadgecompany.co.uk/using-your-blue-badge-in-europe>

#### 49. ¿QUÉ OCURRE SI UNA PERSONA CON PENSIÓN DE INVALIDEZ SE MUDA A OTRO PAÍS?

Cuando la persona tiene derecho a una pensión de invalidez, se le pagará sin importar dónde viva siempre que esté en la UE, Islandia, Liechtenstein, Noruega o Suiza. Las normas de la UE sobre coordinación de la seguridad social cubren las pensiones de vejez, invalidez y supervivencia. En principio, se aplican a los regímenes de pensiones estatales y no a los regímenes profesionales o privados. Para superar los obstáculos a la libre circulación relacionados con estas pensiones complementarias, el Consejo Europeo adoptó la **Directiva 98/49/CE** relativa a la protección de los derechos de pensión complementaria de los trabajadores por cuenta ajena y los trabajadores por cuenta propia que se desplazan dentro de la Unión Europea.

#### 50. ¿QUÉ TIPOS Y FORMAS DE DISCRIMINACIÓN AFRONTAN Y COMBATEN LAS REGULACIONES DE LA UE?

Tal como se menciona y define en el **Artículo 21, “No discriminación”, del Tratado de la Unión Europea**, queda prohibida toda discriminación por motivos de sexo, raza, color, origen étnico o social, características genéticas, lengua, religión o convicciones, opiniones políticas o de cualquier otro tipo, pertenencia a una minoría nacional, patrimonio, nacimiento, discapacidad, edad u orientación sexual.

En el ámbito de aplicación del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y del Tratado de la Unión Europea, y sin perjuicio de las disposiciones particulares de dichos Tratados, se prohíbe toda discriminación por razón de la nacionalidad.

<https://fra.europa.eu/en/charterpedia/article/21-non-discrimination>

